R – 0625

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO VIRGEN NIÑA-EPDB

CE 05/2026

Se suscribe el presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Salesiana de Bolivia y Asociación Centro "Virgen Niña-EPDB", bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – (PARTES INTERVINIENTES):
Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Canciller, con Cedula de Identidad N° 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Publica Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, Conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente convenio se denominara en adelante la **LA UNIVERSIDAD".**

2. Por otra parte, **LA ASOCIACIÓN CENTRO VIRGEN NIÑA-EPDB**, legalmente representado por el Mons. Giovani Edgar Arana con C.I. 4304348 de La Paz, designado mediante Poder General Nº 491/2025, expedido en la ciudad de La Paz, extendido por la Notario de Fe Pública Abog. Mónica Genoveva Vargas Chambi, en fecha 19 de noviembre de 2025, que para efectos del presente convenio se denominará **"VIRGEN NIÑA-EPDB".**

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta o como **PARTE** de manera individual indistintamente, quienes a los efectos legales pertinentes garantizan su titularidad y legitimidad para la suscripción del presente Convenio.

SEGUNDA. – (ANTECEDENTES):
Se suscribe el presente convenio específico a partir de lo estipulado por la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional **N° 12/05/2026**, suscrito entre la Universidad y Virgen niña – EPDB el 12 mayo del año 2026.

TERCERA. – (OBJETO DEL CONVENIO):
El presente Convenio específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional entre **LA UNIVERSIDAD** y **VIRGEN NIÑA-EPDB**, para el desarrollo de programas de diplomados en posgrado

y cursos y/o talleres en **CESAFE** en el área educativa siempre que tenga directa relación con los programas académicos de pre-grado de la Universidad.

CUARTA: (DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES):
LA UNIVERSIDAD y **VIRGEN NIÑA-EPDB,** designarán a sus representantes que actuarán como instancia de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este convenio. Los representantes se reunirán físicamente, siempre que lo solicite alguna de las partes e informarán de los acuerdos y decisiones a sus respectivas instituciones.

QUINTA: (CONDICIONES ECONÓMICO –FINANCIERAS):
En cumplimiento al objeto del presente convenio específico, las partes acuerdan, las siguientes condiciones económico-financieras.

- Diplomados y cursos: **VIRGEN NIÑA-EPDB** deberá asegurar como mínimo, la inscripción de **20 participantes por cada programa de diplomado y cursos** cancelará a la USB, por participante inscrito, el monto correspondiente al **35% del costo total del diplomado**.
- **Certificación de diplomados: La UNIVERSIDAD**, emitirá la certificación correspondiente a la conclusión del programa, a cuyo efecto, **cada participante deberá cancelar el monto de Bs. 300,00 (Trescientos 00/100 bolivianos)**. Monto que podrá ser modificado según los aranceles que anualmente apruebe **LA UNIVERSIDAD.**
- Certificación de cursos y/o talleres: el costo de la certificación por curso, deberá ajustarse a las políticas y aranceles vigentes establecidos por la **UNIVERSIDAD** en el reglamento vigente REG-035 Reglamento de actividades de formación permanente a través de su Vicerrectorado Administrativo y de Finanzas.

SEXTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES):
Las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.1 **LA UNIVERSIDAD,** a través del Vicerrectorado Académico y de Investigación, se compromete a:

- Cooperar, con la revisión, evaluación y aprobación de las ofertas académicas de formación, cualificación y actualización permanente que presente **VIRGEN NIÑA-EPDB.**
- Provisión de formatos, para la elaboración de propuestas de manera conjunta con **VIRGEN NIÑA-EPDB.**
- Apoyar el proceso de cualificación de las diferentes ofertas académicas tomando en cuenta el currículo, las modalidades y la metodología propuesta por **VIRGEN NIÑA-EPDB.**
- Emitir, registrar y firmar los certificados de los y las participantes que hayan culminado con el Plan curricular correspondiente y cumplido con las normas, requisitos académicos y costos administrativos establecidos previamente por las instancias correspondientes.

VIRGEN NIÑA-EPDB:

R – 0625

- Solicitar la autorización a **LA UNIVERSIDAD**, a través del Vicerrectorado Académico y de Investigación, para el desarrollo de cada uno de los diplomados o cursos que pretenda desarrollar.
- Realizar el diseño y desarrollo de las ofertas académicas de formación a nivel de diplomado y cursos de formación, para presentarlos a la dirección del Instituto de Investigación y Posgrado y solicitar la respectiva revisión y autorización, para poder difundirlos.
- Presentar las ofertas educativas diseñadas, a la **UNIVERSIDAD**, para que se revise y se trámite la aprobación ante el ministerio.
- Asumir los procesos de formación coordinando su planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación académica.
- Disponer de los materiales didácticos (módulos o dossiers), para cada una de las ofertas por desarrollar.
- Disponer de un equipo de profesionales tutores/as con un grado superior al nivel académico por desarrollarse.
- Responsabilizarse de la centralización de toda la documentación y kárdex de las/os participantes.
- Revisar conjuntamente con la USB, el diseño y la redacción de los certificados que se entregarán a los participantes.
- Presentar a la USB, la propuesta del material de difusión que utilizaran como material de promoción de la **UNIVERSIDAD** en coordinación con la Dirección de Comunicación y Relaciones Publicas.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo de los módulos correspondientes.
- Suscribir los registros correspondientes que el SGCOE exige para el desarrollo de los diplomados y cursos de posgrado

SÉPTIMA. – (OBLIGACIONES TRIBUTARIAS)
Las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias:

- La carga impositiva sobre el costo total del programa será asumida por **VIRGEN NIÑA-EPDB**.
- Según lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio, la UNIVERSIDAD emitirá factura a favor de **VIRGEN NIÑA-EPDB**, por el porcentaje correspondiente al 35%; asimismo, emitirá la factura a favor de cada participante del costo que cancelaran por la certificación del programa.

OCTAVA. – (ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS):
En cumplimiento al objeto del presente Convenio, cada uno de los programas de posgrado deberán ser elaborados por **VIRGEN NIÑA-EPDB** y presentados a la Dirección del Instituto de Investigación y Postgrado de la **UNIVERSIDAD** en forma impresa y digital para que, sean revisados y si corresponde, aprobados y presentados ante el Ministerio de Educación, posteriormente se pondrá a conocimiento de **VIRGEN NIÑA-EPDB** la autorización respectiva para su ejecución.

presente convenio específico, empezará a producir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de (4) años. A la conclusión del Convenio Específico, se hará una evaluación para su renovación o finalización.

En el caso de que cualquiera de las partes decida rescindir este Convenio, deberá anunciarlo a la otra con, al menos, un mes de antelación. Las partes convienen que, no obstante, lo anterior, los proyectos específicos y actividades que, de ser el caso se estuviesen desarrollando en el momento de declararse la terminación de este convenio, se continuaran desarrollando hasta su total conclusión bajo las bases que originalmente se acordaron.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por este convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

DÉCIMA. – (CARÁCTER DEL CONVENIO):
Los acuerdos que se describen en este Convenio y en las correspondientes cláusulas específicas que se firmen, tendrán siempre carácter administrativo y no se deriva de ellos en ninguno de los casos, derechos u obligaciones de carácter laboral.

DÉCIMA PRIMERA. – (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN):
En caso de que resulten diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las mismas serán solucionadas a través del diálogo y negociación directa, sin perjuicio de ninguna de las partes.

La **UNIVERSIDAD** representada por el Padre Marcelo Miguel Escalante Mendoza y, **VIRGEN NIÑA-EPDB** representada por el Mons. Giovani Edgar Arana, expresan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en doble ejemplar en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

Mgrt. R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, sdb
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Mons. Giovani Edgar Arana
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ASOCIACIÓN CENTRO VIRGEN NIÑA-EPDB

ASOCIACION CENTRO "VIRGEN NIÑA" E.P.D.B. El Alto - Bolivia